

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LONDRES CON LA CATEGORÍA DE EMPLEADO/A DE SERVICIO

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.1 de las Bases de la Convocatoria, de 6 de octubre de 2025, para ingreso como personal laboral fijo en la Embajada de España en Londres; y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procede a dar publicidad a la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

PRIMERO. - Relación alfabética de personas candidatas admitidas.

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC.IDENTIDAD
1	ARAUJO	ARAUJO	GLORIA SUSANA	PAI***28
2	ESTUPIÑÁN	MESA	MÓNICA PATRICIA	**4309***
3	MARSHALL	-	ANA SOFÍA	564***11
4	MARTÍNEZ	MEZA DE WILLIAMSON	DEYSI SUYAPA	152****02
5	NAVARRO	SÁNCHEZ	NATIVIDAD	PAM****31
6	RAMÍREZ	NAVACERRADA	EVA	**4134***
7	SILVA	CERVANTES	BYRON PATRICIO	PAC***74
8	TARCO	PILATASIG	NANCY JANETH	PAR***71
9	XAVIER DE OLIVEIRA	-	VALERIA	YE***56

SEGUNDO. - Relación alfabética de personas candidatas excluidas.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AQUINO	-	SOFÍA	-	6
LLARENA	MANRIQUE	JORGE-PAUL	PA0***44	5
SALGADO	LLORENTE	MARÍA DEL ROSARIO	**3723***	6



(1) Presentación sin el impreso de solicitud o sin firmar (Anexo III, apartado 3.2).

(2) Presentación solicitud sin el certificado de estudios (apartado 3.3).

(3) Presentación solicitud sin documento de identidad o pasaporte (apartado 3.3).

(4) Presentación solicitud sin curriculum vitae (apartado 3.3).

(5) Presentación solicitud fuera de plazo (apartado 3.2). No subsanable.

(6) No cumple los requisitos establecidos en las bases para la presentación de la solicitud (apartado 3.2). No subsanable.

(7) No cumple requisitos de edad (apartado 2.1.1.). No subsanable.

TERCERO. - Las personas aspirantes excluidas (por las causas 1, 2, 3 y 4) y las omitidas de las listas recogidas en los apartados primero y segundo, disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Las subsanaciones se realizarán dentro de dicho plazo por correo electrónico dirigido a emb.londres.adm@maec.es

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen en la forma establecida la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

CUARTO. - La fase de oposición tendrá lugar el **23 de octubre de 2025**, a las 14:00h, en la Embajada de España en Londres, 39 Chesham Place, SW1X 8SB, London.

QUINTO. - De acuerdo con el apartado 2.2 de la convocatoria, las personas candidatas que no sean ciudadanos británicos deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Reino Unido en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

En Londres, a 15 de octubre de 2025

La Presidenta suplente

Cristina Elisa Aguilar Jiménez